

// Cese de actividades // COMUNICADO DE PRENSA - 20/03/2020

Ante el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia DNU nro. 297/2020, por parte del Gobierno Nacional, que dispone la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en todo el territorio de nuestro país, que obliga a las personas a permanecer en sus residencias, como medida preventiva frente a las graves consecuencias de la pandemia COVID 19 (Corona Virus), la UNIÓN DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (URGARA) MANIFIESTA:

Que vemos con profunda preocupación, como los empresarios del sector Agroexportador, hacen caso omiso a la normativa dictada por nuestro Presidente de la Nación, haciendo interpretaciones erradas, malintencionadas, e improcedentes del art. 6 del DNU (incs. 13 y 15) que estable las excepciones al cumplimiento de la medida de aislamiento; para dar rienda suelta a su voracidad económica, y obligar a todos los trabajadores del sector a prestar tareas como si nada pasara, en esta grave situación por la que atravesamos, poniendo en riesgo no solo a los trabajadores y sus familias, sino a toda la sociedad en su conjunto.

Cabe aclarar Señores empresarios, que el derecho a la salud y el derecho a la vida son derechos protegidos constitucionalmente, y son la base del resto de los derechos. Mal pueden Ustedes priorizar el derecho a la industrias o a los derechos económicos, poniendo en peligro la vida y la salud de nuestros trabajadores y de toda la sociedad. Sinceramente, vuestro accionar refleja una falta total de responsabilidad social empresaria.

No puede interpretarse este Decreto de Necesidad y Urgencia, sin analizar el contexto en el que fue dictado, la crisis mundial que se vive por la Pandemia, la creciente cantidad de infectados y de muertos producto del virus, y sin tener en cuenta las normas dictadas con anterioridad a esta. Todo nos permite concluir que nuestra actividad no es esencial (exportar), que solo se deberán mantener los planteles mínimos indispensables tal como lo señalan las Resoluciones 202 y 207 del MTEySS.

Elo sin dejar de mencionar que los Puertos de nuestro país, constituyen uno de los puntos mas vulnerables para la expansión del virus, dado que continuamente arriban barcos extranjeros que ingresan sin control alguno, como ya lo hemos denunciado.

Además, mientras el gobierno establece medidas extraordinarias de aislamiento social preventivo y obligatorio que entendemos prioritarias y necesarias en función de proteger la salud de los argentinos; contrariamente las Agroexportadoras, los acopios y las terminales han decidido aumentar su capacidad de trabajo, convocando a los trabajadores a desempeñar tareas en horarios inhábiles y en horas extras.

POR LO EXPUESTO, La UNIÓN DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (URGARA), a través de su Secretario General Compañero Pablo Palacio, en pleno ejercicio de las facultades estatutarias, y con el objetivo de preservar la integridad y la salud de los 10.000 trabajadores que representa y sus grupos familiares, establece como Medida de Acción Gremial Directa Preventiva: El cese total de actividades en puertos, acopios y empresas de control a partir del día Viernes 20 de Marzo de 2020 a las 19 hs. y hasta las 06 horas del día Miércoles 25 de Marzo de 2020, y/o hasta tanto el Gobierno Nacional aclare la interpretación, extensión y aplicación de los Incs. 13 y 15 de. DNU 297/2020, los que claramente y a la luz de la situación que vivimos deben ser interpretados restrictivamente, dando prioridad a la protección de los trabajadores, sus familias y la sociedad en su conjunto.

Paralelamente la URGARA llevara adelante a través de sus redes sociales una campaña de concientización con el objetivo de contribuir en la prevención de la expansión del virus.

Por la salud y la integridad de las trabajadoras y trabajadores

COMUNICADO: 21 de Marzo de 2020

Desde la Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina realizamos una presentación formal ante las cámaras empresarias reclamando la implementación de forma urgente de las medidas necesarias para garantizar la salud de los trabajadores y trabajadoras, en el marco de la emergencia desatada por el COVID-19, en todas las empresas exceptuadas por el Decreto 297/2020 del Aislamiento Obligatorio donde desempeñan tareas las obreras y obreros aceiteros y desmotadores de algodón.

Exigimos que esas medidas deberán contar con la intervención de las autoridades nacionales y provinciales para garantizar la integridad psicofísica de los trabajadores.

Advertimos que no se tolerará ninguna situación que ponga en riesgo la salud de los obreros y obreras, y ante el menor riesgo recurriremos en forma inmediata al derecho de retener tareas, parando la producción de ser necesario.

Además, se reclamó que las empresas garanticen:

- 1) Discusión en el ámbito de los Comités Mixtos de Seguridad e Higiene de todas las medidas a tomar.
- 2) Minimizar al máximo la dotación de las plantas para la realización de las tareas que resulten imprescindibles en esta emergencia.
- 3) Evitar aglomeraciones de personal tanto en los puestos de trabajo como en comedores y vestuarios, implementando cambios en horarios de entrada y salida para evitar dichas congestiones.
- 4) Controles de temperatura corporal en cada ingreso.
- 5) Especial atención a las personas que trabajen con exposición a polvillo, gases y/o espacios cerrados con polución.
- 6) Las empresas deben proveer en lo inmediato todos los elementos sanitarios y de control necesarios.
- 7) Exigimos la elaboración de protocolos sanitarios con la participación del gobierno nacional, que impidan el contacto directo de los trabajadores con los barcos, camiones y trenes. Es imprescindible que se tomen medidas concretas de control, y todo lo que sea necesario para evitar la exposición de los trabajadores.

Para el caso de la industria desmotadora de algodón, entendemos que la excepción no resulta aplicable, denunciando que las empresas del sector están trabajando en forma normal, por lo cual exigimos la intervención de las autoridades provinciales y nacionales.

Poner en riesgo la salud y la vida de obreros y obreras aceiteras y desmotadores de algodón sólo resulta atendible si el objetivo es atender las consecuencias sociales de una crisis que esta emergencia empeora.

Sábado 21 de marzo de 2020, Comisión Directiva Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina F.T.C.I.O.D y A.R.A.

POR LA SALUD

COMUNICADO URGARA // 25/03/20

En función de lo expuesto en nuestros anteriores comunicados, y en el total convencimiento de que el derecho a la salud y a la vida, están por sobre los derechos económicos producto del comercio exterior o granario, nos hemos manifestado en contra de la decisión del Gobierno Nacional de exceptuar del aislamiento obligatorio a la actividad en Acopios, Controles y Puertos, porque sostenemos que se expone a los trabajadores y los habitantes de nuestro país en un innecesario riesgo.

Asimismo, hemos denunciado públicamente la falta de controles efectivos en las vías de acceso a los puertos y en la propia actividad que se desarrolla en los mismos, como así también el incumplimiento de los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, los que desde ya son insuficientes para garantizar el control de la pandemia COVID 19.

Ante tal situación, el reclamo incesante de nuestros trabajadores, y la falta de respuesta a tan justo reclamo, decidimos llevar adelante las medidas de acción directa tendientes a ser escuchados antes de que sea tarde, y con el loable fin de cumplir con nuestro deber estatutario de defender y velar por la salud de nuestros representados y de sus familias.

Poco tardaron las Agroexportadoras en recurrir ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, quien decidió a través de sus autoridades escuchando sólo un parcial e intencionado discurso, dictar la conciliación obligatoria. Sorpresivamente, en los considerandos de la Resolución del MTEYSS, pareciera otorgarnos la razón de nuestro justo reclamo, pero contradictoriamente a ello, los efectos de la misma, nos envía nuevamente a trabajar a pesar de no estar garantizados los mecanismos de prevención establecidos en los protocolos, un verdadero despropósito y peligro que hacemos responsable a las autoridades de expandir y ocasionar. Nótese que, ante la urgencia del planteo y la importancia supina del tema en debate, no se ha fijado reunión / audiencia alguna para su tratamiento, como si a nadie le importara la situación de riesgo de nuestros trabajadores en la primera línea de contacto.

Si debemos señalar que a raíz de nuestra medida de fuerza se activaron una serie de mecanismos provinciales a través de la secretaria de actividades portuarias, que iniciaron tareas de control de los protocolos existentes, los que entendemos también son insuficientes.

Tan es así, que días atrás se dió ingreso a buques procedentes de países declarados por la OMS como de riesgo (como son China, Brasil y Chile) sin el cumplimiento de las medidas de control sanitarios y sin cumplir la cuarenta o aislamiento correspondiente, situación gravísima para nuestros habitantes, ello a la luz de los efectos que produjo el virus en otros países.

Por su parte las terminales, dieron indicaciones precisas a su personal dependiente de no subir a bordo de los buques que arriben, como si eso fuera una protección ante los efectos de la pandemia. Lo que olvidaron es que, por otra parte, se obliga a subir a bordo a un montón de otros trabajadores como ser los trabajadores de agencia, los peritos, la estiba, los serenos etc. quienes inmediatamente luego terminar sus tareas a bordo de los buques, entran en contacto directo con ellos, en una muestra total de incoherencia. A su vez, se invita a concurrir a los puertos en forma diaria a unos 10.000 camioneros, que luego de realizar su trabajo vuelven a sus provincias.

Respecto de nuestros representados, hablamos de mas de 3000 trabajadores de URGARA de los convenios de Control, de exportación y Puertos Privados, que se encuentra trabajando en la primera línea de contacto, sin contar el resto de las actividades de gremios hermanos, que también están en riesgo en los más de 20 puertos que se encuentran operativos. Estos son, sin lugar a duda, la puerta de ingreso del agravamiento del problema, ya que se pone en riesgo la contención de transmisión y contagio de COVID 19.

Realmente nos cuesta interpretar los motivos de la declaración como servicio esencial al comercio exterior y de la actividad agropecuaria (Art. 6 inc. 13 y 15), ya que se contraponen con el espíritu del DNU, que es preservar y proteger la salud de los ciudadanos limitando al máximo las posibles vías de transmisión y evitando el contagio.

El Comercio Exterior debía ser considerado solo para actividades “impostergables”, es decir como una verdadera excepción a la regla, no como una habilitación a abrir la puerta de casa a extranjeros de países considerados de riesgo y por el sólo afán lucrativo de empresas multinacionales y de recaudación estatal.

Sin perjuicio de las situaciones denunciadas, estamos claramente consustanciados con las medidas adoptadas por el PEN a nivel general. Entendemos claramente la gravedad de la situación de Pandemia nunca vista antes, y que puede terminar en una catástrofe sanitaria como pasó en varios países del primer mundo.

Resulta inevitable en estos momentos, resaltar que hay actividades y servicios públicos que resultan esenciales e impostergables para una situación de crisis como la expuesta, tales como lo son las vinculadas a la salud, seguridad, industrias alimenticias etc. Lo que no entendemos es como empresas privadas extranjeras agroexportadoras que lucran con su actividad, puedan estar por sobre la salud, la vida y la seguridad de los trabajadores y de nuestro país.

No tienen en cuenta, que las consecuencias económicas serán terriblemente peores para todos incluso para estas empresas, si el virus penetra por dichos lugares y se expande por todo nuestro país.

Es necesario suspender por quince días toda operatoria de intercambio de comercio exterior pues consideramos que no es UNA ACTIVIDAD ESENCIAL EN ESTE MOMENTO DE EMERGENCIA SANITARIA.

Estamos convencidos y así lo solicitaremos al Gobierno Nacional, se tome la drástica decisión de interrumpir por el plazo que dure la cuarentena las actividades encuadradas en las excepciones establecidas en el art. 6 inc,13 y 15 del DNU porque las medidas de seguridad no alcanzan y la salud y la necesidad de evitar la propagación del virus y la muerte así lo aconsejan.

Por lo expuesto pedimos URGENTEMENTE

Que EN FORMA INMEDIATA el Poder Ejecutivo Nacional modifique los alcances del DNU 297/2020 excluyendo las exportaciones agropecuarias de granos cereales en todas sus formas y el acopio y movimiento INTERNO Y EXTERNO de los mismos durante el plazo de aislamiento social preventivo y obligatorio, excluyendo del art. 6 a las actividades agropecuarias en todas sus partes y el comercio exterior de este tipo de exportaciones.

Que una medida de este tipo transitoria —y esperemos efectiva— por el plazo fijado por el Poder Ejecutivo Nacional evitara que miles de argentinos, trabajadores de URGARA y portuarios y afines al movimiento de buques y sus familias, amigos y transeúntes en general no sufran las consecuencias de este terrible flagelo denominado COVID 19.

Tal vez sea hora de poner la salud y la seguridad de los trabajadores por encima de los intereses económicos. La patria y las futuras generaciones así lo entenderán y agradecerán

Carta al Presidente Alberto Fernandez

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2020

Al Excelentísimo Sr. Presidente de la República Argentina

Dr. Alberto Fernández

S -----/ ----- D:

De mi mayor consideración:

Pablo Hugo Palacio, Secretario General de la UNION RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (URGARA) Entidad Gremial con Personería N° 39 representativa en todo el territorio nacional, me dirijo Usted, a los efectos de ponerlo en conocimiento de una serie de irregularidades que se están dando en los Puertos de nuestro país, y que ponen en riesgo las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional a su digno cargo.

Lo hacemos en el total convencimiento, que tanto Ud. Sr. Presidente, como nuestra Entidad Gremial privilegian el derecho a la salud, a la vida, y la seguridad de los trabajadores por sobre los derechos económicos producto del comercio exterior o granario.

Hemos denunciado públicamente la falta de controles efectivos en las vías de acceso a los puertos y en la propia actividad que se desarrolla dentro de los mismos, como así también el incumplimiento de los protocolos establecidos por las Agroexportadoras, los que desde ya son insuficientes para garantizar el control de la pandemia COVID 19. Ante tal situación, el reclamo incesante de nuestros trabajadores, y la falta de respuesta a tan justo reclamo, decidimos llevar adelante las medidas de acción directa tendientes a ser escuchados, para poder exponer los motivos que fundamentan nuestra decisión, y acercar al Gobierno Nacional datos precisos de Puertos Privados que han violado los protocolos y consecuentemente pusieron en riesgo a los trabajadores del sector.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, decidió a través de sus autoridades escuchando sólo un parcial e intencionado discurso de la Cámara de Puertos Privados Comerciales, dictar la conciliación obligatoria. Sorpresivamente, en los considerandos de la Resolución del MTEYSS, pareciera otorgarnos la razón de nuestro justo reclamo, pero contradictoriamente a ello, los efectos de la misma nos envía nuevamente a trabajar a pesar de no estar garantizados los mecanismos de prevención establecidos en los protocolos, un verdadero despropósito.

Señor Presidente los trabajadores tienen temor por ellos y por sus familias de contraer este terrible mal.

Como ejemplo queremos citar algunos incumplimientos detectados, que por su notoriedad, entendemos llamaran la atención del Sr. Presidente:

En fecha 21/03/2020, a las 02,00 hs en San Lorenzo, Pcia. Santa Fe, atraco la embarcación denominada Bulk Carrier proveniente de Santos, Brasil en el muelle de la

firma AGD Timbués, el mismo contaba con 03 días de navegación, desde el puerto de origen, en consecuencia, se violó la normativa y los protocolos vigentes. Cabe destacar que dicho buque es oriundo de uno de los países considerados por OMS como de riesgo.

En fecha 24/03/2020, a las 6,26 hs en Ing. White, Pcia. Buenos Aires, atraco la embarcación denominada Luigi Lagrange de bandera Italiana, proveniente de Brasil en el muelle en la posa 2 de Galván, el mismo no cumplió con la normativa y los protocolos vigentes. Cabe destacar que dicho buque es oriundo de uno de los países considerados por OMS como de riesgo.

En fecha 21/03/2020, a las 02,00 hs en San Lorenzo, Pcia. Santa Fe, atraco la embarcación denominada Ocean Joy de bandera Hong Kong, proveniente de Brasil en el muelle, el mismo no cumplió con la normativa y los protocolos vigentes. Cabe destacar que dicho buque es oriundo de uno de los países considerados por OMS como de riesgo.

En fecha 25/03/2020, a las 01,41 hs en San Lorenzo, Pcia. Santa Fe, atraco la embarcación denominada Kamari de bandera Marchall Is, proveniente de Rio Grande, Brasil, el mismo no cumplió con la normativa y los protocolos vigentes. Cabe destacar que dicho buque es oriundo de uno de los países considerados por OMS como de riesgo.

Cabe destacar que existe una lista mucha más amplia de irregularidad detectadas, citamos solo algunos de los casos.

Estas situaciones, gravísimas para nuestros habitantes, ello a la luz de los efectos que produjo el virus en otros países.

Sin embargo y a pesar de la urgencia de nuestro planteo y la importancia del tema en debate, el MTEYSS no ha fijado reunión / audiencia o comunicación con las partes para su tratamiento, como si a nadie le importara la situación de riesgo de nuestros trabajadores en la primera línea de contacto.

Por su parte las terminales, dieron indicaciones precisas a su personal dependiente de nuestra actividad de no subir a bordo de los buques que arriben, pero por otro lado SE OBLIGA a subir a bordo a un montón trabajadores como ser los trabajadores de agencia, los peritos de control, la estiba, los serenos etc. quienes inmediatamente luego de terminar sus tareas a bordo de los buques, entran en contacto directo con ellos, en una muestra total de incoherencia. A su vez, se invita a concurrir a los puertos en forma diaria a unos 10.000 camioneros, que luego de realizar su trabajo vuelven a sus provincias y sus hogares diseminando en caso de existir el maldito virus.

Respecto de nuestros representados, hablamos de más de 3000 trabajadores de URGARA de los convenios de Control de exportación y Puertos Privados, que se encuentran trabajando en la primera línea de contacto, sin contar el resto de las actividades de gremios hermanos, que también están en riesgo en los más de 20 puertos que se encuentran operativos.

Estos son, sin lugar a duda, la puerta de ingreso del agravamiento del problema, ya que se pone en riesgo la contención de transmisión y contagio de COVID 19.

Realmente nos cuesta interpretar los motivos de la declaración como servicio esencial al comercio exterior y de la actividad agropecuaria (Art. 6 inc. 13 y 15), ya que se contraponen de plano con el espíritu del DNU, que es preservar y proteger la salud de los ciudadanos limitando al máximo las posibles vías de transmisión, y evitando el contagio.

El Comercio Exterior debía ser considerado solo para actividades "impostergables", es decir como una verdadera excepción a la regla, no como una habilitación a abrir la puerta de casa a extranjeros de países considerados de riesgo y por el sólo afán lucrativo de empresas multinacionales.

Que, sin perjuicio de las situaciones denunciadas, estamos claramente consustanciados con las medidas adoptadas por el PEN a nivel general. Entendemos claramente la gravedad de la situación de Pandemia nunca vista antes, y que puede terminar en una catástrofe sanitaria como pasó en varios países del primer mundo.

Resulta inevitable en estos momentos, resaltar que hay actividades y servicios públicos que resultan esenciales para una situación de crisis como la expuesta, tales como lo son las vinculadas a la salud, seguridad, industrias alimentaria etc. Lo que no entendemos es como empresas privadas extranjeras agroexportadoras que lucran con su actividad, puedan estar por sobre la salud, la vida y la seguridad de los trabajadores y de nuestro país.

No tienen en cuenta, que las consecuencias económicas serán terriblemente peores para todos incluso para estas empresas, si el virus penetra por dichos lugares y se expande por todo nuestro país.

Sr. Presidente, le pedimos encarecidamente se suspendan por quince días toda operatoria de en Puertos, y acopios de nuestro país pues consideramos que no es UNA ACTIVIDAD ESENCIAL EN ESTE MOMENTO DE EMERGENCIA SANITARIA que lamentablemente vivimos.

Estamos convencidos que, solo una drástica decisión de interrumpir por el plazo que dure la cuarentena las actividades encuadradas en las excepciones establecidas en el art. 6 inc,13 y 15 del DNU, podrá salvaguardar a los trabajadores del sector, sus familias y la población en general.

Tal vez sea hora de poner la salud y la seguridad de los trabajadores por encima de los intereses económicos. La patria y las futuras generaciones así lo entenderán y agradecerán.

Sin otro particular lo saludo con la mayor consideración, respeto y estima.-

Pablo H. Palacio

Secretario General de la Comisión Directiva Nacional

25 de marzo

Comunicado de camioneros Rosenses a la comunidad :

Queremos expresar nuestra preocupación y negativa a viajar a los puertos de Rosario, siendo estos un foco de infecciones muy potente.

Es nuestro interés proteger a nuestras familias y a toda la comunidad, evitando exponernos a la infección.

Estamos abocados a trasladar el cereal desde los campos para que la cosecha se levante. Pero pedimos a los productores que puedan acopiar en sus campos, que lo hagan, hasta que podamos sortear esta situación de emergencia.

#LASROSASLIBREDECORONAVIRUS